

RAD. 110013103004202100292

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D. C.,

VEINTE (20) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Encontrándose al despacho el presente asunto se dispone:

1.- Se observa que en el libelo se indica un folio de matrícula **192-45364** y en el avalúo comercial arrimado por la Lonja de Propiedad Raíz de Montería se indica en el punto 4 referente a la INFORMACIÓN JURÍDICA ASOCIADA, otro folio de matrícula así

"4. INFORMACIÓN JURÍDICA ASOCIADA

4.1. PROPIETARIO: Cynthia Josefina Ovalle Isaza, según anotación 3 del folio de matrícula **190-45364**.

4.2. TÍTULO DE ADQUISICIÓN: Mediante Escritura pública 1634 del 01 de agosto de 2017 de la notaría segunda de Valledupar, modo adquisición (Adjudicación en liquidación de la comunidad).

4.3. MATRÍCULA INMOBILIARIA: **190-45364**.

4.1. OBSERVACIONES JURÍDICAS: El predio objeto de estudio cuenta con las siguientes limitaciones o afectaciones"

2.- Por lo anterior previo a librar el oficio a la Oficina de Instrumentos Público, **ofíciase** a la Lonja de Propiedad Raíz de Montería, para que se sirva certificar con destino al proceso de marras, si el folio de matrícula señalado en el avalúo corresponde al bien perseguido en este despacho o si por error se indicó otro distinto.

3.- Una vez se haya recibido respuesta por la Lonja de Propiedad Raíz y se tenga plena certeza del bien inmueble sobre el cual recae el presente asunto, se proveerá sobre el oficio con destino a la Inspección de Policía Nacional de Chimichagua Cesar, conforme a lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 28 de la Ley 56 de 1981, de acuerdo a la modificación introducida por el artículo 7º del Decreto 798 de 2020.

Notifíquese

El juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

YRP. -

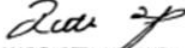
**JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

Estado No. **04**

Hoy, 21 de enero de 2022



RUTH MARGARITA MERANDA PALENCIA
Secretaria